CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS

1748.- El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Orden registrada al número 482, de 22 de julio de 2004, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Visto el proyecto de la mercantil Soluciones Globales Internet, S.A, que ha resultado adjudicataria del concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de Servicio para la creación de una Plataforma de Comercio Electrónico en base al programa de Acciones Innovadoras en la Ciudad Autónoma de Melilla, y habida cuenta que según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, como es la realización de un curso gratuito de formación en comercio electrónico para las empresas y la posterior selección de entre el alumnado de cinco empresas para participar, también gratuitamente, en la implantación demostrativa de una Plataforma de Comercio Electrónico, resulta que se hace necesario para su ejecución, establecer las características del curso y su programación, así como los criterios de selección del alumnado y de las empresas que participarán en la Plataforma, para su posterior publicación, al objeto de dar satisfacción a los principios de objetividad, concurrencia y competitividad que han de regir las concesiones de subvención pública.

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

Primero.- La Aprobación de las Bases para la convocatoria de selección de cinco empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla para implantarlas gratuitamente en la Plataforma de Comercio Electrónico prevista en la acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM).

Segundo.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las Bases aprobadas mediante la presente resolución.

Tercero.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indica a continuación:

Número de Operación: 200400052845

Importe: 85.437,89 (ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete) euros.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 22 de julio de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María del Pilar Cabo León. María del Pilar Cabo León.

Bases para la convocatoria de selección de cinco empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla para implantarlas gratuitamente en la Plataforma de Comercio Electrónico prevista en la acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM).

La Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (PAIM), para fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma a través del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y del Conocimiento, y así reducir sus diferencias con respecto a otras regiones más innovadoras y desarrolladas, prevé la elaboración de una página Web que englobe a las empresas, así como un Proyecto Piloto enfocado a formar a los responsables de las PYMES y micropymes en Comercio electrónico.

La ejecución de dicha acción se divide en tres líneas de actuación concretas:

1. Formar a las empresas interesadas en comercio electrónico,

2. Crear, implantar y poner en marcha un Parque Empresarial Virtual donde se ubicará una Plataforma de Comercio electrónico.

3. Realizar cinco implantaciones demostrativas en diferentes empresas de la ciudad